

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 9 de febrero de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 11.909

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Poseción Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 267 del 31-1-84 — Acuerda a la Empresa El Indio S.C. una prórroga de la concesión acordada mediante Decreto Nº 65/77	354
M.B.S. Nº 269 del 31-1-84 — Prorroga la pensión graciable de la señora Dolores Tránsito Sosa de Peludero	354
M.E. Nº 280 del 31-1-84 — Otorga un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta	355
M.E. Nº 282 del 31-1-84 — Pone en vigencia los Planes 161 denominado Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco y Nº 162 denominado Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco	355

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.G. Nº 261 del 31-1-84 — Modifica la planta permanente de cargos de la Dirección General de Enseñanza	355
M.G. Nº 262 del 31-1-84 — Modifica parcialmente el Decreto Nº 99/83	356
M.B.S. Nº 263 del 31-1-84 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director de la Asesoría de Investigación y Docencia dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	356
M.B.S. Nº 264 del 31-1-84 — Rectifica contratos suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales	356
M.B.S. Nº 265 del 31-1-84 — Asigna funciones al doctor Jaime Dante Castellani	356
M.B.S. Nº 266 del 31-1-84 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño del señor Daniel Aguirre	356
M.E. Nº 268 del 31-1-84 — Confirma la resolución Nº 31 dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería	357
S.G.G. Nº 270 del 31-1-84 — Designa a personal en la Dirección Provincial de Aviación Civil	357
S.G.G. Nº 271 del 31-1-84 — Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 78/84	357
S.G.G. Nº 272 del 31-1-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva del Jefe Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias	358
M.B.S. Nº 273 del 31-1-84 — Designa a la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra en el Hospital Santa Teresita de Cerrillos	358
M.G. Nº 274 del 31-1-84 — Incluye al Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva	358
M.G. Nº 275 del 31-1-84 — Incluye a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva	358
M.B.S. Nº 276 del 31-1-84 — Adscribese a la señora Sonia Alvarez de Trogliero	358
M.B.S. Nº 277 del 31-1-84 — Designa al señor Carlos Arturo Comparada como Coordinador e Información de la Gestión en la Direc. Gral. de Deportes y Recreación	359
M.B.S. Nº 278 del 31-1-84 — Designa interinamente al doctor Roberto Carlos Valdiviezo en la Estación Sanitaria de El Quebrachal	359
M.B.S. Nº 279 del 31-1-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a personal dependiente del M. de B. Social	359
M.E. Nº 281 del 31-1-84 — Aprueba la Resolución Nº 076/83 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	360
M.E. Nº 283 del 31-1-84 — Liquidada monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	360
S.G.G. Nº 284 del 31-1-84 — Asigna funciones a la señora Carmen Librada Dávalos de Sánchez	361

LICITACION PUBLICA

Nº 51927 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. 1/84	361
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 51928 — Puzio Anna Baick de	361
Nº 51922 — Hipólito Vaca	361
Nº 51917 — María Teresa Giorgini de Lachenicht	361
Nº 51915 — Gil Martínez Manuel	362
Nº 51911 — María Luisa Ortega de Pérez	362
Nº 51910 — Segura Juan Bautista - García de Segura Irma	362
Nº 51907 — Velázquez Carmen Suárez de	362

REMATES JUDICIALES

Nº 51935 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-39.788/83	362
Nº 51932 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-47.482/83	362
Nº 51923 — Francisco A. Segovia. Juicio: Expte. Nº A-45.506/83	362

CITACION A JUICIO

Nº 51919 — Héctor Rubén Giménez	362
---------------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 51931 — Olivia Dory Velarde de Cabrera 363

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 51936 — Transconti S. A. 363
 Nº 51934 — La Población de Ortega S. A. 363

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 51933 — Círculo de Residentes Navales en Salta Social, Cultural y Deportivo, para el día 2-3-84 363
 Nº 51920 — Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C., Salta, para el día 17-3-84 364

RECAUDACION

Nº 51930 — Del día 8-2-84 364

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 1984

DECRETO Nº 267

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 20-5916/82 y Cden./83; 6081 y 6537/83.

VISTO que la empresa "El Indio" S.C. de los señores Domingo Hnos., solicita renovación por el término de cinco (5) años las concesiones otorgadas por decreto Nº 65/77 para explotar los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de las líneas Nº 11 "Salta - Guachipas" y viceversa, Nº 11-A "Salta - Pampa Grande" y viceversa, y Nº 27 "Salta - Cafayate - Angastaco" y viceversa; y,

CONSIDERANDO:

Que la aludida solicitud fue interpuesta en término, atento a lo prescripto por el art. 3º de la Ley Nº 5150 modificatoria del art. 13 de la Ley Nº 1724;

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte a fs. 77, informa que la empresa "El Indio", dada su actual situación económica, técnicas de organización y su proyección al futuro, es acreedora de un buen concepto, como así también garantiza la seguridad, regularidad y continuidad de los servicios que explota en beneficio de la comunidad;

Que Fiscalía de Gobierno en Dictamen Nº 709/83 (Fs. 91) manifiesta que no habiendo observación que formular, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente acordando la prórroga solicitada por la empresa "El Indio" S.C.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la empresa "El Indio" S.C., una prórroga por un período de cinco (5) años a contar del 11 de marzo de 1983, de la concesión acordada mediante decreto Nº 65/77, para la explotación de las líneas de transporte público de pasajeros Nº 11 "Salta - Guachipas" y viceversa; Nº 11-A "Salta - Pampa Grande" y viceversa y Nº 27 "Salta - Cafayate - Angastaco" y viceversa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 31 de enero de 1984

DECRETO Nº 269

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 5542/61, 01563/72, 00370/75, 6433/78 - código 73, 00450/69, 29.447/81 - código 01, 09292/71 - código 66, 002878/66 y 003270/66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prórroga de la pensión graciable de la señora Dolores Tránsito Sosa de Peludero, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que corren agregados en autos, surge que la nombrada no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención.

Que atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983 y por el término que fija la ley Nº 4231, prorrogase la pensión graciable Nº 137 de la señora Dolores Tránsito Sosa de Peludero, D.N.I. Nº 9.480.973, otorgada por decreto ley Nº 105/62, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Balut - Saravia - Buhler

Salta, 31 de enero de 1984

DECRETO Nº 280

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-24097/84.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, respecto de obtener un anticipo sobre la coparticipación impositiva que le corresponde para atender urgentes necesidades emergentes de su acción comunal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la ciudad de Salta un anticipo de coparticipación por la suma de pesos argentinos trescientos mil (\$a 300.000) a descontar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de abril del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la suma de trescientos mil pesos argentinos (\$a 300.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el Artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Isa - Saravia

Salta, 31 de enero de 1984

DECRETO Nº 282

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/26-0079/84.

VISTO la Resolución Nº 9 de fecha 6 de ene-

ro del corriente año, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba los Planes Nº 161 denominado "Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1984" y Nº 162 denominado "Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1984"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia los Planes Nº 161 denominado "Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, Ejercicio 1984" por un monto de tres millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cincuenta y tres con diez centavos pesos argentinos (\$a 3.416.153,10) y Nº 162 denominado "Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1984", por un monto de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con noventa y un centavos pesos argentinos (\$a 2.668.893,91) ambos aprobados por Resolución Nº 103 de fecha 6-1-84 dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — La asignación de los montos a que se refiere el artículo 1º se efectuará conforme al siguiente detalle:

PLAN Nº 161

Personal	\$a 2.704.416,48
Bienes de Consumo	\$a 256.000,—
Bienes de Servicios	\$a 455.736,62
	<hr/>
	\$a 3.416.153,10

PLAN Nº 162

Personal	\$a 1.954.138,65
Bienes de Consumo	\$a 257.742,—
Bienes de Servicios	\$a 369.279,54
Bienes de Capital	\$a 87.733,72
	<hr/>
	\$a 2.668.893,91

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Uldry

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 261 - 31-1-84 - Expte. Nº 42-16.209/83.

Artículo 1º — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, modifícase la planta permanente de cargos de la Dirección Ge-

neral de Enseñanza, en la forma que seguidamente se indica:

Suprimir de:

Unidad de Organización 20, Escuelas de Nivel Técnico y Especial:	
Director de 4ta. Categoría	2
Preceptor Nivel Técnico	1
	—
Total Supresiones	3

Crear en:

Unidad de Organización 20, Escuelas de Nivel Medio y Artístico:	
Jefe de Preceptores 1ra. Categoría	1
Jefe de Preceptores 2da. Categoría	2
	—
Total creaciones	3

Art. 2º — Déjase establecido que las modificaciones presupuestarias dispuestas por el artículo anterior, se autosatisfacen financieramente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 262 - 31-1-84 - Expte. Nº 53-36156/84.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 99 de fecha 13 de diciembre de 1983, dejándose establecido que a partir del 1º de enero de 1984, la designación del señor Ramón Alberto Lobos, M.I. Nº 8.049.786, en el cargo de Director General de la Secretaría de Estado de Municipalidades, lo es como "Personal Temporario" por el término de cinco (5) meses.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 263 - 31-1-84 - Expte. Nº 69.928/83 - código 66.

Artículo 1º — Acéptase a partir del 12 de diciembre de 1983, la renuncia presentada por el doctor Roberto Solá, legajo Nº 06851, al cargo de Director de la Asesoría de Investigación y Docencia, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Roberto Solá, por el artículo 4º del Decreto Nº 918/83, como Director de la Asesoría de Investigación y Docencia.

Art. 3º — A partir de la misma fecha, el doctor Roberto Solá continuará desempeñando sus funciones en el cargo de clase 14, categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales, grupo 3, profesional asistente (médico) del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 264 - 31-1-84 - Expte. Nº 68.932/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1983, rectificase la cláusula 3ª de los contratos de locación de servicios aprobados por decretos Nºs. 1042/83 y 1442/83, suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del organismo que en cada caso se indica, reemplazando el "adicional por docencia" por el "adicional por función de instructor de residentes", previsto en

el artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021, modificado por el artículo 4º de la ley Nº 6141: Juan José Loutayf Ranea, D. N. I. número 10.451.805, del Hospital "San Bernardo".

César Augusto Rolando Aguirre, L.E. número 7.790.555, del Hospital "San Bernardo".

Ester Olga Galarza, L.C. Nº 4.627.144, del Hospital "San Bernardo".

Rubén Abraham Curevech, L. E. número 8.503.622, del Hospital de Maternidad e Infancia.

Carlos Eduardo Bassani, L.E. Nº 7.678.084, del Hospital de Maternidad e Infancia.

Ernes'o Francisco Lovaglio, L.E. Nº 7.636.339, del Hospital "San Bernardo".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 265 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.772/84 - código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente las funciones de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, al doctor Jaime Dante Castellani, legajo Nº 65.031, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, con un régimen de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al doctor Jaime Dante Castellani, legajo Nº 65.031, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que pasa a desempeñar interinamente como Director "B" del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas por el artículo 1º del presente decreto, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 422/83, al doctor Jaime Dante Castellani, legajo número 65.031, como Director "C" de la Estación Sanitaria de Angastaco.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de la función asignada por el artículo 1º del presente decreto al doctor Jaime Dante Castellani, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 422/83, al doctor Roberto Rivas, legajo Nº 62.210, como Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, quien deberá reintegrarse a sus funciones como profesional asistente (médico), clase 14, categoría 20, grupo 3, con un régimen de dedicación exclusiva, dependiente del citado nosocomio.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 266 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.593/84 - código 66.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar So-

cial, del señor Daniel Aguirre, D.N.I. número 8.387.316, clase 1950, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Daniel Aguirre, D.N.I. Nº 8.387.316, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, del 12 al 31 de diciembre de 1983, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberá imputarse a las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

Art. 4º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, del señor Daniel Aguirre, D.N.I. Nº 8.387.316, clase 1950, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 1º y el 10 de enero de 1984.

Art. 5º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Daniel Aguirre, D.N.I. Nº 8.387.316, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, del 1º al 10 de enero de 1984, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del presente decreto, deberá imputarse a las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Decreto Nº 268 - 31-1-84 - Expte. Nº 15-08699/83.

Artículo 1º — Confírmase la resolución Nº 31 dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería con fecha 9 de noviembre de 1983, que reconoce y aprueba el desempeño interino del Jefe del Departamento Control Mineiro de Dirección General de Minería, Lic. Ricardo José Salas (Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, Legajo Personal Nº 25.371) en la función de Director del referido organismo, por el término de veintitrés (23) días a partir del 3 de setiembre del año próximo pasado, motivado por la licencia especial, con goce de haberes, concedida al titular del mismo.

Art. 2º — Reconócese a favor del agente comprendido en los términos del artículo anterior, la sobreasignación correspondiente por subrogancia, equivalente a la diferencia de haberes existente entre su cargo de revista presupuestaria (Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22) y el de Director General de Minería (categoría 24), por su desempeño al frente del organismo desde el 3-9-83 al 25-9-83.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto anteriormente, se atenderá con recursos de la cuenta: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007, 010 y 011 del presupuesto Ejercicio 1984.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 270 - 31-1-84 - Expte. Nº 31-10311/83.

Artículo 1º — Designanse a partir del 15 de noviembre de 1983, a las personas que a continuación se detallan, los cuales venían revistando en carácter de temporarios, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, por haber resultado ganadores de los Concursos Cerrados realizados por la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Héctor Luis Sasturain, L.E. Nº 5.818.665, Piloto de Avión Transporte Líneas Aéreas, Agrupamiento Aeronavegante, Tramo 1-A, Categ. 22.

Raúl Ignacio del Moral, D.N.I. Nº 13.346.372, Auxiliar Administrativo, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Personal de Ejecución, Categoría 04.

Víctor Pío Reyes, D.N.I. Nº 13.785.372, Auxiliar Administrativo, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Personal de Ejecución, Categoría 04.

Art. 2º — A los fines indicados en el artículo precedente, reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, convirtiendo un (1) cargo vacante de Agrupamiento Aeronavegante, Tramo 1-A, Categoría 20, en un (1) cargo de Categoría 22 de igual agrupamiento, cubriéndose el mayor costo del cargo creado con las economías por no inversión existentes en el rubro "Personal", descongelándose por este acto los dos (2) cargos vacantes de Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 04 y el cargo de Categoría 22 creado precedentemente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 271 - 31-1-84 - Expte. Nº 01-36.449/84.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 78/84, en lo que hace a la prórroga de la Dedicación Adicional otorgada al Jefe de División Movilidad de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señor Lucio Gabriel Ganami, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, dejando establecido que la misma lo es con el sesenta por ciento (60%), de la asignación de su categoría de revista, en carácter de Exclusiva.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 272 - 31-1-84 - Expte. Nº 01-36.325/84.

Artículo 1º — Prorrógase por el período de un mes, a partir del 1º de enero de 1984, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, del Jefe Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, señor Gerardo Hilarión Bravo, Personal Temporario, Categoría 22, con un adicional del 60% sobre la remuneración de su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparciales 004, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 273 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.339/83 - código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 10, Instituto de Endocrinología y Metabolismo a la Unidad de Servicio 36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, un cargo de clase 14, categoría 17 (vacante por renuncia del doctor Néstor Ramiro Saravia Toledo, resolución Ministerial Nº 370 D/81) y descongélese el mismo de conformidad con el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente a la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra, legajo Nº 66404, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra, matrícula profesional Nº 1576, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 5º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, encárgase la atención del despacho de la Dirección del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma a la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra, legajo Nº 66404, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen de dedicación exclusiva.

Art. 6º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria de la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra, dispuesta por decreto Nº 196/84, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 274 - 31-1-84 - Expte. Nº 53-35994/83.

Artículo 1º — Inclúyese, con vigencia al 12-12-83 y hasta el 31-1-84, al doctor Néstor Raúl Adet, Categoría 22, Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto Nº 659/79), con una retribución compensatoria del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de jurisdicción 3, Unidad de Organización 4.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 275 - 31-1-84 - Expte. Nº 53-35865/83.

Artículo 1º — Inclúyese, con vigencia al 12 de diciembre de 1983 y hasta el día 31 de enero de 1984, al Lic. Daniel Armando López, Cat. 23, Coordinador General, Ing. Carlos Alberto López, Cat. 22 en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y al señor Darío Díaz, Cat. 18 en Secretaría Privada de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto Nº 659/79), con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de jurisdicción 3, Unidad de Organización 4.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 276 - 31-1-84 - Expte. Nº 3517/83 - código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de diciembre de 1983 y hasta el 29 de febrero de 1984, adscribese a la señora Sonia Alvarez de Trogliero, legajo Nº 36.741, matrícula profesional Nº 133, clase 08, categoría 18, profesional asistente (asistente social) grupo 1, del Hospital de Maternidad e Infancia a la Dirección General de Familia y Minoridad, con la misma clase, categoría y grupo, y con funciones de Secretaría Técnica.

Art. 2º — Con vigencia al 20 y hasta el 31 de diciembre de 1983, reconócese a favor de la señora Sonia Alvarez de Trogliero, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 08, categoría 18, profesional asistente (asistente social) y agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Técnica de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º inciso 3) de la ley Nº 6127.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la citada empleada una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría asignada por la función que pasa a desempeñar en la Dirección General de Familia y Minoridad, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con encuadre en las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1983.

Art. 5º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 29 de febrero de 1984, otórgase a la señora Sonia Alvarez de Troglierio, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los tante (asistente social) y agrupamiento personal tante (asistente social) y agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaría Técnica de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º inciso 3) de la ley Nº 6127.

Art. 6º — Con igual vigencia que la consignada en el artículo 5º del presente decreto, otórgase a la citada empleada, una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría asignada por la función que pasa a desempeñar en la Dirección General de Familia y Minoridad, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con encuadre en las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 277 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.776/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero y hasta el 31 de mayo de 1984, designase en carácter de personal temporario, al señor Carlos Arturo Comparada, D.N.I. Nº 8.612.363, clase 1951, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como Coordinador e Información de la Gestión en la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de enero del año en curso y por el término de un (1) mes, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Carlos Arturo Comparada, categoría 19, Coordinador e Información de la Gestión de la Dirección General de Deportes y Recreación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 278 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.654/84 - código 66.

Artículo 1º — Transfírese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/7, Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de El

Quebrachal, un (1) cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado (cargo vacante por desafectación de cargo retenido por el doctor Oscar Javier Benone, decreto Nº 1092/83) y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Roberto Carlos Baldiviezo, D.N.I. número 3.121.394, matrícula profesional Nº 1771, legajo Nº 80850, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, en la Estación Sanitaria de El Quebrachal, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con la misma vigencia, otórgase a favor del doctor Roberto Carlos Baldiviezo, legajo Nº 80850, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — Con igual vigencia y hasta el llamado a concurso, asignanse interinamente las funciones de Director de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, a favor del doctor Roberto Carlos Baldiviezo, legajo Nº 80850 y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva y la función que desempeña interinamente y hasta tanto se llame a concurso como Director de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, categoría 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 6º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas en el artículo 4º al doctor Roberto Carlos Baldiviezo, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 433/83 a favor de la doctora María Amanda Saravia Toledo, legajo Nº 37421.

Art. 7º — Con la misma vigencia, déjase establecido que la doctora María Amanda Saravia Toledo, legajo Nº 37421, continuará desempeñando las funciones de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, en la Estación Sanitaria de El Quebrachal, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 279 - 31-1-84 - Expte. Nº 70.903/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984 y por el término de un (1) mes, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familia-

res, a favor de los señores Arturo Malanca, agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe Departamento y Bruna Elisa Choque de Chávez, agrupamiento CI-I, categoría 21, Secretaria Técnica, dependientes del Departamento Despacho del Ministerio del rubro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 281 - 31-1-84 - Exptes. 28-41121 y 42168/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 076/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 7 de diciembre de 1983 - Resolución Nº 076 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-41121/83 - Visto:... Considerando:... por ello: El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica para trabajos imprevistos surgidos en la obra "Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1 Salta-Capital", cuyo presupuesto asciende a \$a 1.076.932,40 (pesos argentinos un millón setenta y seis mil novecientos treinta y dos con cuarenta centavos), a ejecutarse en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios el que se adiciona al contractual. Artículo 2º — Aconsejar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, adjudicar a la empresa Giacomo Fazio S.A. la realización de los trabajos descriptos, por ser la adjudicataria de la obra principal. Artículo 3º — La certificación, liqui-

dación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por el Dcto. Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. Artículo 4º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 68, Proyecto 237, U. Geog. 04, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1983. Artículo 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Arq. Ramón Jorge Montoya, Director General (I) - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa Giacomo Fazio S.A., la ejecución de los trabajos imprevistos indicados en la Resolución Nº 076/83 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, inserta en el artículo precedente, por ser la ejecutora de la obra principal.

Art. 3º — Estese a la previsión presupuestaria consignada en el art. 4º de la Resolución Nº 076/83 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por esta norma legal.

M. de Economía - Decreto Nº 283 - 31-1-84 - Expte. Nº 73-10.981/83 (Nota 1185 del 24-11-83 CPSP) y agreg.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de pesos argentinos doscientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$a 234.078,32) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Períodos	Nota Débito	Imp. \$a
Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía			
Velázquez, Víctor (Causante)	16-07-57 al 20-12-62	31/83	1.185,67
	Total Jurisdicción 02		<u>1.185,67</u>
Jurisdicción 03 - M. de Gobierno, Justicia y Educación			
Torres, Rosario	19-11-55 al 18-09-58	13-83	6.171,00
Torres, Rosario	20-03-62 al 30-03-63	14/83	18.622,46
Lenz de Soto, Sabina Ana Rosa	07-06-66 al 09-10-66	34/83	225,75
	Total Jurisdicción 03		<u>25.019,21</u>
Jurisdicción 04 - M. de Bienestar Social			
D'Andrea, Berta María	01-01-45 al 28-02-51		
	01-06-51 al 31-12-51		
	01-07-52 al 31-12-52	15/83	18.792,00
	02-09-44 al 13-11-49	35/83	3.201,46
	06-11-72 al 16-08-73		
	01-02-74 al 04-07-76	39/83	7.348,36
	Total Jurisdicción 04		<u>29.341,82</u>
Jurisdicción 05 - Poder Judicial			
Cáceres Cano, Aydée Elvira	31-01-64 al 18-06-70	16/83	178.531,62
	Total Jurisdicción 05		<u>178.531,62</u>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación, del Presupuesto vigente:

Jurisdicción 02 - Carácter 1

U. de O. 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 1.185,67

Jurisdicción 03 - Carácter 1

U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 6.171,00
U. de O. 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 18.622,46
U. de O. 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 225,75 \$a 25.019,21

Jurisdicción 04 - Carácter 1

U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 29.341,82

Jurisdicción 05 - Poder Judicial - Carácter 1

U. de O. 01 - Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1,
Principal 1 \$a 178.531,62

TOTAL \$a 234.078,32

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 284 - 21-1-84 - Expte. Nº 10 - 04701/84.

Artículo 1º — Asignase interinamente las funciones de Directora de Organización y Sistemas, Categoría 23, a partir del día 19 de diciembre de 1983, y mientras dure la ausencia de la señora María Susana Castro de Leal, a la Jefa del Departamento Control de Gestión, Agrupamiento Técnico, Categoría 22, señora Carmen Librada Dávalos de Sánchez, con retención del cargo de la que es titular.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 51927 F. Nº 1346

Provincia de Salta
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Licitación Pública Nº 1/84

Obra: "Construcción 74 viviendas en Rosario de la Frontera".

Precio tope vivienda \$a 19.590.130,—
Precio tope obra complementaria \$a 629.331,—
Precio tope infraestructura \$a 4.167.790,—
Precio tope obra comp. infraest. \$a 783.605,—

Plazo único de ejecución: doce (12) meses

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 1984 a las 9,00 horas.

Precio del legajo: \$a 2.300,00

Consulta y venta del pliego: En Avenida Belgrano Nº 1349, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro \$a 144.— e) 8 al 10-2-84

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 51928 F. Nº 19454

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia C. y C., 3º Nominación, Secretaría de la doctora María C. Figueroa de Carranza, cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio "Sucesorio: Puzio Anna Baick de", Expte. Nº 45573-76. Publicación: 3 días. Salta, 13 de diciembre de 1983. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 8 al 10-2-84

O.P. Nº 51922 F. Nº 19434

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4º

Nominación, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos: "Hipólito Vaca - Sucesorio", Expte. Nº A-08174/80, cita a los herederos y acreedores y toda persona que se crea con derechos a la sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Salta, 27 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 144.— e) 8 al 10-2-84

O.P. Nº 51917 F. Nº 19431

La doctora María Mercedes Higa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, por Expte. Nº 48.339/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Teresa Giorgini de Lachenicht, para que

hagan valer sus derechos. Secretaría de la doctora Laura Laconi de Saravia. Publicación tres días. Salta, 27 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 144.— e) 7 al 9-2-84

O.P. Nº 51915 F. Nº 19427

La doctora María Mercedes Higa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos, Expte. A-46.066/83 - Sucesorio de Gil Martínez, Manuel, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Manuel Gil Martínez, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1983. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 7 al 9-2-84

O.P. Nº 51911 F. Nº 19422

El doctor Jorge D. Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Ortega de Pérez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-46.466/83. Publíquese por tres días. Salta, 5 de diciembre de 1983. Fdo.: Dr. Jorge D. Cabrera, Juez, Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 144.— e) 7 al 9-2-84

O.P. Nº 51910 F. Nº 19423

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Segura Juan Bautista - García de Segura Irma - Sucesorio", Expte. Nº 2-A-46.499/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de diciembre de 1983. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 144.— e) 7 al 9-2-84

O.P. Nº 51907 F. Nº 19420

La doctora María Rosa Ayala de Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo de la Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa en los autos caratulados "Velázquez, Carmen Suárez de s/Sucesorio", Expte. Nº A-13.527/80, cita a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días. Secretaria. 7 de noviembre de 1983. Publicación: 3 días. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Juzg. C. y C. 1ª Inst., 8ª Nom.

Imp. \$a 144.— e) 7 al 9-2-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51935

F. Nº 19472

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Una biblioteca y un aparador

El día 10 de Febrero de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 11ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Casa Pedroso S.R.L.", Expte. Nº A-39.788/83, remataré sin base y de contado: Una biblioteca enchapada en fórmica marrón, compuesta de 2 cajones, 1 puerta y 4 compartimientos abiertos, y un armario o aparador en fórmica, color rojo y beige, con 4 puertas, 3 cajoncitos y 2 puertas con vidrios corredizos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322 - T. E. 217260 - Salta.

Imp. \$a 48,- e) 9-2-84

O. P. Nº 51932

F. Nº 19458

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
REMATE JUDICIAL
Perforadora - Amoladora

El 9 de Febrero de 1984, a las 17 horas, en mi escritorio de remates ubicado en Avda. Sarmiento 729, ciudad, y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nominación, en autos: Ejecutivo - Ch. Ll. vs. M. A.", Expte. Nº A-47.482/83, remataré sin base y dinero de contado: Una amoladora Caster de 8000 rpm., y un taladro perforadora de 8 mm. Caster. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos un día — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 48,- e) 9-2-84

O.P. Nº 51923

F. Nº 19432

Por: **FRANCISCO A. SEGOVIA**
JUDICIAL

Elementos para dibujante

El 9 de febrero de 1984, a horas 18, en J. Evaristo Uriburu Nº 7 (cont. Tucumán), ciudad, por orden señor Juez C. y C., 5ª Nom. en juicio seguido a Orlando Reyes en Expte. A.45.506/83, remataré Sin Base y dinero de Contado: Una mesa p/dibujo, una lámpara brazo móvil, una regla T, un banco tapizado y dos estanterías metálicas de un cuerpo c/u, c/5 bandejas, en el estado en que se encuentran. E/immediata. Ver y revisar en Lavalle 799. Comisión 10%. Edictos: Dos días. F.A. Segovia. Tel. 230154.

Imp. \$a 96.— e) 8 y 9-2-84

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 51919

F. Nº 19449

El Juez Federal de Salta, en los autos caratulados "Reartes, Ramón y Reartes, Jorge E. vs.

Arrieta, L.; Giménez, H.R.; Chávez, V.; Díaz, L. y Estado Nacional (Ejército Argentino) - Sumario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 99.024/82, cita al señor Héctor Rubén Giménez para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 343, Código Procesal). Fdo.: Dr. Ricardo Lona, Juez Federal. Salta, 20 de diciembre de 1983. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria.

Imp. \$a 80.—

e) 8 y 9-2-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 51931

F. Nº 19456

El doctor Oscar Romani, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personal y Familia 2ª Nominación, a cargo de la doctora Nelly Caffaro de Chalabe, en los autos caratulados: "Cabrera, Miguel Angel vs. Velarde de

Cabrera, Olivia Dory - s/Divorcio", Expediente Nº 1-A-47.518/83, cita y emplaza a la demandada, señora Olivia Dory Velarde de Cabrera para que comparezca dentro del plazo de nueve días a contestar la demanda de la que se le corre traslado estando las copias en Secretaría, bajo apercibimiento de rebeldía, intimándola a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados del Tribunal, intimándola a denunciar el domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias en el domicilio legal; se le hace saber que se han fijado los días martes y jueves para notificaciones en Secretaría, o el primer día hábil si alguno fuere feriado. El proceso se tramitará por las normas del juicio ordinario. Se encuentra habilitada la feria judicial para la publicación de los presentes edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial del medio. — Salta, 30 de diciembre de 1983. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 120,-

e) 9 al 13-2-84

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 51936

F. Nº 19464

Aumento de Capital

TRANSCONTI Sociedad Anónima, hace saber que por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 29 de Julio de 1983 se resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de \$a 200.000,-, así como la modificación del artículo 4º del Estatuto Social referente al Capital Social, que queda redactado así: "El capital social se fija en la suma de pesos argentinos Doscientos mil (\$a 200.000,1), compuesto de dsc'entas mil (200.000) acciones valor nominal de pesos argentinos Uno (\$a 1,-) cada acción. El capital podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria, en las condiciones estipuladas por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta (Art. 188, de la Ley 19.550)".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 7 de febrero de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas (Int.)

Imp. \$a 90,-

e) 9-2-84

O. P. Nº 51934

F. Nº 19460

LA POBLACION DE ORTEGA

Sociedad Anónima

Reelección del Directorio

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3, de fecha 27 de diciembre de 1982.

Acta de Directorio Nº 44, de fecha 27 de diciembre de 1982, distribución y toma de posesión de cargos del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente: Roberto Romero

Vice-Presidente: Dr. Juan Carlos Romero

Director Titular: Nélida Margarita Romero

Director Suplente: Roberto Eduardo Romero

Síndico Titular: CPN Emilio Marcelo Cantarero

Síndico Suplente: Dr. Jorge Nelson Montoya

Salta, 7 de febrero de 1984

Gerardo Escalante

Apoderado

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de febrero de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas (Int.)

Imp. \$a 90,-

e) 9-2-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 51933

F. Nº 19457

CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN SALTA

Social, Cultural y Deportivo

CONVOCATORIA

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus aso-

ciados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 2 de marzo de 1984, en el domicilio de Alsina 921 de Salta, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General e informe del Organó de Fiscalización.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Aprobación de resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea.
6. Tratamiento cuota social.
7. Nombrar Comisión Pro-Sede en Salta - Capital.

Cuarto intermedio de 1 (una) hora.

CONVOCATORIA

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 2 de marzo de 1984, en el domicilio de Alsina 921 de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reforma del Estatuto Social.

NOTA: El Padrón de Socios de la Institución y demás documentación inherente a la Asamblea podrán ser consultados por los asociados en la sede de la Institución, sita en calle Alsina Nº 921 de Salta.

De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Raúl H. Balboa
Secretario

Imp. \$a 64,-

Enrique Cancelare
Presidente

e) 9-2-84

O.P. Nº 51920

F. Nº 19445

MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL E.E.I.C. SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el Título XI, Artículo 28º de los Estatutos Sociales, la Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol, Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1984, a horas 10.30 en calle 20 de Febrero Nº 901 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta, en representación de la Asamblea.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Salta, 7 de febrero de 1984

Alicia del Huerto Vilchez
Secretaria

Imp. \$a 96.-

Jalil C. Kumcar
Presidente

e) 8 y 9-2-84

RECAUDACION

O. P. Nº 51930

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 50.578,70
Recaudación del día 8-2-84	\$a 844,00
TOTAL	\$a 51.422,70